



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 193 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura,

25 de mayo de 2009.

Visto, el expediente Nº 000017677 de fecha 24 de abril de 2009, presentado por el señor Armando Ramírez Adrianzén; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el señor Armando Ramírez Adrianzén solicita se suspenda a la señora Mónica Zapata de Castagnino, en el ejercicio de su cargo de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura por la presunta comisión de falta grave;

Que, el artículo 25º inciso 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como causal de suspensión en el cargo de Alcalde o Regidor a la "sanción impuesta por falta grave de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo Municipal";

Que, el artículo 24º del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Piura establece el procedimiento de la suspensión por causal de falta grave, indicando que la investigación estará a cargo de una Comisión Especial, la misma que deberá elaborar un informe final y elevarlo al Concejo en el plazo de 30 días hábiles después de notificado el acuerdo de conformación;

Que, sometido el documento del visto a consideración de los miembros del Pleno en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de mayo de 2009, se acordó, con 8 votos a favor, 5 votos en contra y 02 abstenciones, la conformación de la Comisión Especial que tendrá por objeto realizar la investigación que permita determinar la comisión de falta grave alegada por el señor Armando Ramírez Adrianzén, teniendo en consideración el procedimiento establecido en el artículo 24º del Reglamento Interno del Concejo. La comisión estará integrada por los regidores Luis Neyra León, Carlos Nakazaki Simbrón y Luisa Frias Aldana.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo;

SE ACUERDA:

PRIMERO - Conformar la Comisión Especial encargada de investigar el pedido de suspensión de la señora Alcaldesa Mónica Zapata de Castagnino, por la supuesta comisión de falta grave, formulado por el ciudadano Armando Ramírez Adrianzén, la misma que estará conformada por los regidores Luis Neyra León, Carlos Nakazaki Simbrón y Luisa Frias Aldana y deberá proceder conforme lo dispone el artículo 24º del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Piura.

SEGUNDO - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a los regidores Luis Neyra León, Carlos Nakazaki Simbrón y Luisa Frias Aldana, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he contrastado.

04 JUN 2009

Yrma Sobrino Barrientos
n.A. Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO



Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA